

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1036-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2017

*paciente a quienes se brindó atención en este Hospital a fin de mantener un control adecuado del stock en las Bodegas de Acopio y en los diferentes servicios médicos."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado "**AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**"; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Agradezco que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
**GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Copia:

Sra. Mgs. Miriam Jacqueline Tashintuña Muenala  
Jefe de la Unidad de Farmacia Hospitalaria - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa  
Jefe.(e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida  
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

hm/JM

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1036-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Ing. Rodney Eduardo Castro Galarza  
**Coordinador General de TIC - Hospital Carlos Andrade Marin**

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Contraloría Exámen Especial - Informe DADSySS-022-2017

Mediante Oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe del examen especial DADSySS-0022-2017 realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

*Alencio*

#### BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

#### RECOMENDACIÓN

##### *"Al Gerente General*

12. *"Dispondrá al Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación se implementen controles en el sistema donde se registra los ingresos y egresos de los insumos AS/400 en cuanto a las fechas de caducidad donde se refleje los insumos próximos a su vencimiento con 90 días de anticipación a fin de que se realicen las acciones oportunas para el canje."*

13. *"Dispondrá y supervisará al Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicación, implemente mecanismos de control necesarios para verificar que todos los servicios médicos registren los ingresos/egresos de insumos y medicamentos en el sistema AS 400, desde su despacho de la Bodega de Acopio hasta su utilización en los*

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-3111-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

manera urgente, a las recomendaciones emitidas por el ente de control, además del cumplimiento oportuno y eficaz mantendrá informado a la Gerencia General y copiado a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO - HOSPITAL CARLOS  
ANDRADE MARIN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2017-1032-M

Copia:

Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida  
Caordinador General Juridico - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abagado - Hospital Carlos Andrade Marin

ag

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-3111-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**PARA:** Sra. Abg. Maria Jose Espinosa Jaramillo  
Jefe (E) de la Unidad de Contratación Pública - Hospital Carlos Andrade Marín

Srta. Ing. Rosa Patricia Gomez Perez  
Coordinadora General de Planificación y Estadísticas (E) - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Roberto Vinicio Belcanga Carrion  
Coordinador General (S) Hospitalización y Ambulatorio

Srta. Mgs. Paulina Maria Pizarro Tobon  
Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA INFORME DADSySS-022-2017

De mi consideración:

Con relación al Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1032-M, del 18 de octubre del 2017, suscrito por el cual el Doctor Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor, Gerente General de esta Casa de Salud, relacionado al CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO AL INFORME DADSySS-022-2017, del examen especial **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

**RECOMENDACIÓN Nro. 11**

**"Al Gerente General**

**11. "Verificará que previo al inicio de los procesos de contratación se cuente con estudios completos y que las necesidades sean justificadas con requerimientos de las áreas usuarias de los insumos médicos basados en estadísticas de consumo, con la finalidad de que cada uno de los servicios médicos cuente con los insumos necesarios para la atención al usuario."**

Al respecto me permito poner en su conocimiento a fin de que de estricto cumplimiento de

**Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-1836-M**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2017**

En su calidad de administradores de contrato, dar cumplimiento obligatorio e inmediato a estas y todas las recomendaciones de la Contraloría General del Estado. En archivo adjunto encontrarán una matriz con todas las recomendaciones y los memorandos con los cuales fueron puestos en conocimiento de cada una de las Jefaturas a su cargo

La Información y documentación de soporte de cumplimiento total de las disposiciones de la Contraloría General del Estado, deberá ser remitida a esta Gerencia General.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Referencias:

- IESS-IICAM-GG-2017-0542-M

Anexos:

- matriz\_de\_recomendaciones0558842001499903113.xls

Copia:

Sr. Dr. Marcelo Milton Bustamante Silva  
**Analista Administrativo**

Sr. Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villaiba  
**Gerente General- Hospital Carlos Andrade Marín**

mm

**Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-1836-M**

Quito, D.M., 13 de julio de 2017

**PARA:** Sra. Ing. Liz Pamela Rodas Guerrero  
Jefe Área de Contratación Pública - Hospital Carlos Andrade Marín

Srta. Ing. Bertha Esperanza Alcocer Tucunango  
Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

Srta. Stephani Jackeline Barzallo Grunauer  
Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardia, Construcción y Mantenimiento de Edificios - Hospital Carlos Andrade Marín

Sra. Dra. Cecilia Alexandra Ortiz Jaramillo  
Jefe/a de Unidad de Alimentación, Esterilización, Lavandería - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** Cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General de Estado dirigidas a los administradores de contratos.

De mi consideración:

Con memorando No. IESS-HCAM-GG-2017-0541-M y IESS-HCAM-GG-2017-0542-M, de 29 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Daniel Rodríguez, Gerente del HCAM, en relación a las recomendaciones derivadas del "EXAMEN ESPECIAL REALIZADO AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

"Al Gerente General

7. Ordenará a los Administradores de los contratos que, al cumplimiento de los plazos contractuales, los contratos serán liquidados, salvo condiciones aceptadas por las partes y que estas sean plenamente justificadas, y que hayan permitido el cumplimiento de los objetivos de la contratación, caso contrario adoptar las acciones pertinentes a fin de no causar perjuicio a la entidad".

"Al Gerente General

9. Dispondrá y supervisará que los administradores de los contratos designados, realicen el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, quienes adoptarán las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados y en caso de incumplimiento impondrá las multas respectivas.

A los Administradores de los Contratos

10. Darán cumplimiento a las obligaciones derivadas de los contratos que mantengan a su cargo para lo cual adoptarán las acciones necesarias a fin de que los contratos se cumplan de acuerdo a los compromisos y plazos contractuales; en caso de incumplimientos y retrasos comunicará en forma oportuna a la autoridad competente para que adopte las decisiones correspondientes conforme las disposiciones y cláusulas contractuales".

Del análisis de las recomendaciones citadas, se desprende que están dirigidas a los Administradores de Contratos y en cumplimiento de lo ordenado con el Art. 92 de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "(...) Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y la inobservancia será sancionada...". Dispongo:

Estado trabajos : Hecho

132

132

132

132

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0541-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2017

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba  
GERENTE GENERAL- HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN

Copia:

Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda  
Coordinadora General Jurídica - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. Danny Manolo Guerra Acosta  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Marcelo Milton Bustamanta Silva  
Analista Administrativo

dg/mb/mv

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0541-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2017

Sr. Dr. Miguel Angel Moreira Garcia  
Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital Carlos Andrade  
Marin

ASUNTO: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REMITE PARA CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, UN EJEMPLAR DEL EE AL PROCESO CONTRACTUAL, RECEPCION Y USO DE LAS MEDICINAS E INSUMOS MEDICOS EN EL HCAM

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 15612-DADSySS, de 22 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social (E) de la Contraloría General del Estado, y en virtud del "EXAMEN ESPECIAL REALIZADO AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", remitido mediante Informe DADSySS-0022-2017. De conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "(...) Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatoria; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada...", y según lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interno Estructura Orgánica de Unidades Médica Nivel III, dentro del ámbito de su competencia agradeceré a ustedes cumplir y disponer al personal a su cargo que cumplan la siguiente recomendación contenida en el informe del órgano de control, misma que se detalla a continuación:

**OBSERVACIÓN:**

"Consultoría para la automatización de la administración e inventarios de bienes para la unidad de control de activos, no se justificó su contratación ni se cumplió con su objeto".

**RECOMENDACIÓN:**

"Al Gerente General

7. Ordenará a los Administradores de las contratos que, al cumplimiento de los plazos contractuales, los contratos serán liquidados, salva condiciones aceptadas por las partes y que estas sean plenamente justificadas, y que hayan permitido el cumplimiento de los objetivos de la contratación, caso contrario adoptar las acciones pertinentes a fin de no causar perjuicio a la entidad".

La Información y documentación de soporte de cumplimiento total de la disposición de la Contraloría General del Estado, deberá ser remitida a esta Gerencia General, para que la misma sea puesta en conocimiento de la Autoridad antes referida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

133

**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0541-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2017**

**PARA:**

**Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor**  
**Director Técnico - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Francisco Javier Sandoval Naranjo**  
**Coordinador General de Trasplantes - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña**  
**Coordinador General de Medicina Crítica - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Srta. Mgs. Paulina Maria Pizarro Tobon**  
**Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Mgs. Mónica Patricia Orellana Narvaez**  
**Coordinadora General de Enfermería (E) - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Dra. Cecilia Patricia Leon Vega**  
**Coordinadora General de Control de Calidad - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Mgs. Vanessa del Pilar Cañas Torres**  
**Coordinadora General de Auditoría Médica - "Hospital Carlos Andrade Marín"**

**Srta. Dra. Karla Margarita Flores Sacoto**  
**Coordinación médica - HD-EA**

**Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano**  
**Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza**  
**Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín, Subrogante**

**Sr. Ing. Andres Xavier Collaguazo Grefa**  
**Coordinador General Financiero - Hospital Carlos Andrade Marín, Subrogante**

**Sr. Ing. Danny David Carrera Torres**  
**Coordinador General de Talento Humano - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Andres Gonzalo Calle Miñaca**  
**Coordinador General de Docencia - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Hugo Fernando Romo Castillo**  
**Coordinador General de Investigación - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Ing. José Alfredo Intriago Conforme**  
**Coordinador General de Planificación y Estadísticas - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Ing. Rodney Eduardo Castro Galarza**  
**Coordinador General de TIC - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Dra. Martha Lucia Buenaventura Varela**  
**Jefe del Área de Comunicación Social - Hospital Carlos Andrade Marín**

12-2-84



(124)

**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0542-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2017**

**PARA:**

**Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
Director Técnico - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín, Subrogante**

**Sr. Dr. Andrés Gonzalo Calle Miñaca  
Coordinador General de Docencia - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Dra. Cecilia Patricia Leon Vega  
Coordinadora General de Control de Calidad - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Francisco Javier Sandoval Naranjo  
Coordinador General de Trasplantes - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Hugo Fernando Romo Castillo  
Coordinador General de Investigación - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Ing. José Alfredo Intriago Conforme  
Coordinador General de Planificación y Estadísticas - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Miguel Angel Moreira Garcia  
Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda  
Coordinadora General Juridica - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Mgs. Mónica Patricia Orellana Narvaez  
Coordinadora General de Enfermería (E) - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Ing. Rodney Eduardo Castro Galarza  
Coordinador General de TIC - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Ing. Andres Xavier Collaguazo Grefa  
Coordinador General Financiero - Hospital Carlos Andrade Marín, Subrogante**

**Sr. Ing. Danny David Carrera Torres  
Coordinador General de Talento Humano - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sr. Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña  
Coordinador General de Medicina Crítica - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Srta. Mgs. Paulina Maria Pizarro Tobon  
Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital Carlos Andrade Marín**

**Sra. Mgs. Vanessa del Pilar Cañas Torres  
Coordinadora General de Auditoría Médica - "Hospital Carlos Andrade Marín"**



Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0381-M

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

**PARA:** Srta. Ing. Bertha Esperanza Aleocer Tucunango  
Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NRO. 111011101-CT-030-UJ-2014-A, OBJETO "CONSULTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO DE BODEGAS, REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HCAM".

Conforme a lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en atención a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, aprobado con fecha 12 de abril de 2017, que en su parte pertinente manifiesta:

*"Al Gerente General*

*8. Dispondrá al Administrador del contrato se realice la liquidación del contrato, en estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales, de lo cual se pondrá en conocimiento de la Máxima Autoridad a fin de que se tomen las acciones correctivas pertinentes precautelando los intereses institucionales".*

Dispongo que en su calidad de Administradora del Contrato Nro. 111011101-CT-030-UJ-2014-A, suscrito el 10 de abril de 2014, entre el Hospital Carlos Andrade Marín y la compañía PAMAUX CIA. LTDA., cuyo objeto fue la "CONSULTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO DE BODEGAS, REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN", por un monto de USD \$ 445.000 y un plazo de 180 días contados desde el pago del anticipo; proceda con la liquidación técnico económica del contrato observando el plazo de ejecución del mismo e informe a esta Autoridad con la referida liquidación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba  
GERENTE GENERAL- HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Copia:

Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda  
Coordinadora General Jurídica - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. Danny Manolo Guerra Acosta  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

dg/mv

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0379-M

Quito, D.M., 22 de mayo de 2017

dg/mv

138



**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0379-M**

**Quito, D.M., 22 de mayo de 2017**

**PARA:** Srta. Ing. Bertha Esperanza Alcocer Tucunango  
Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CONTRATO NRO. 111011101-CT-030-UJ-2014, SUSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2014, ENTRE EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN Y LA COMPAÑÍA PAMAUX CIA. LTDA. CUYO OBJETO FUE "LA CONSULTORÍA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en atención a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, aprobado con fecha 12 de abril de 2017, que en su parte pertinente manifiesta:

*"Al Gerente General*

*6. Dispondrá al Administrador, liquidar el contrato, considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo contractual y su justificación, las observaciones efectuadas al cumplimiento del objeto del contrato, en base a lo cual se adoptarán las acciones legales que correspondan para exigir el cumplimiento de las obligaciones a la empresa contratada, reconocer los productos devengados, y multas correspondientes precautelando los intereses institucionales"*

Dispongo que en su calidad de Administradora del Contrato Nro. 111011101-CT-030-UJ-2014, suscrito el 10 de abril de 2014, entre el Hospital Carlos Andrade Marín y la compañía PAMAUX CIA. LTDA. cuyo objeto fue "LA CONSULTORÍA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LA UNIDAD DE CONTROL DE ACTIVOS, REQUERIDO POR LA UNIDAD DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS", por un monto de USD \$ 458.000 y un plazo de 180 días contados desde el pago del anticipo, efectúe las siguientes acciones:

1. Adoptar las acciones que corresponda con el fin de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
2. Deberá precautelarse los intereses institucionales, en tal virtud la información relacionada con el objeto contractual deberá estar al servicio del HCAM.
3. Proceda con la liquidación técnico- económica y de ser el caso el cálculo de las multas que correspondan.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba  
GERENTE GENERAL- HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Copia:

Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda  
Coordinadora General Jurídica - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. Danny Manolo Guerra Acosta  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0540-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2017**

*Documento firmado electrónicamente*

**Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba**  
**GERENTE GENERAL- HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

**Referencias:**

- IESS-DG-2017-2218-E

**Anexos:**

- iess-dg-2017-2218-e.pdf

**Copia:**

Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda  
Coordinadora General Jurídica - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Danny Manolo Guerra Acosta  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Dr. Marcelo Milton Bustamante Silva  
Analista Administrativo

Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin, Subrogante

dg/jn/nb/mv

570

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0540-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2017

**PARA:** Srta. Stephani Jackeline Barzallo Grunauer  
Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y  
Mantenimiento de Edificios - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REMITE PARA CONOCIMIENTO DEL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, UN EJEMPLAR DEL EE AL PROCESO  
CONTRACTUAL, RECEPCION Y USO DE LAS MEDICINAS E INSUMOS MEDICOS EN  
EL HCAM

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 15612-DADSySS, de 22 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social (E) de la Contraloría General del Estado, y en virtud del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", remitido mediante Informe DADSySS-0022-2017. De conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "(...) Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada...", en su calidad de Administradora del Contrato No. 111011101-CT-144-CGJ-2015, de 25 de mayo de 2015, cuyo objeto fue el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS MARCA GENERAL ELECTRIC, DE ALTA COMPLEJIDAD QUE ES UTILIZADO PARA ESTUDIO EN PROCEDIMIENTOS A PACIENTES", dentro del ámbito de su competencia agradeceré a usted cumplir la siguiente recomendación contenida en el informe del órgano de control, misma que se detalla a continuación:

**OBSERVACIÓN:**

"No se justificó el presupuesto referencial para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de alta complejidad". Contrato Nro. 111011101-CT-144-CGJ-2015 de 25 de mayo de 2015, cuyo objeto fue el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS MARCA GENERAL ELECTRIC, DE ALTA COMPLEJIDAD QUE ES UTILIZADO PARA ESTUDIO EN PROCEDIMIENTOS A PACIENTES"

**RECOMENDACIÓN:**

"Al Administrador del Contrato

5. Para el cierre de todo proceso de contratación previo a la liquidación y a la suscripción del acta de entrega recepción correspondiente, sustentarán que la información contenida en estas, estén debidamente abalizadas por los técnicos que correspondan así como por las responsables de las áreas requirentes de los bienes y/o servicios, para la cual se adjuntarán los medios de verificación pertinentes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones el tiempo de ejecución, las observaciones y cualquier otro medio documental que el caso requiera".

La Información y documentación de soporte de cumplimiento total de la disposición de la Contraloría General del Estado, deberá ser remitida a esta Gerencia General, para que la misma sea puesta en conocimiento de la Autoridad antes referida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0539-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2017**

4. Dispondrá a los responsables de las Unidades de los servicios del HCAM, que los requerimientos de mantenimiento y repotenciación de las equipas, deben sustentarse con estudios técnicos de profesionales a fin al objeto de contratación basados en referencias de trabajos similares ejecutados con clientes internos externos, con el fin de determinar las ventajas de su mantenimiento así como sus costos por reparaciones que incluyan repuestos, cambio o sustitución de partes y piezas, estableciéndose su determinación y cálculo; y, del servicio por cada equipo para su mantenimiento preventivo y/o correctivo”.

La Información y documentación de soporte de cumplimiento total de la disposición de la Contraloría General del Estado, deberá ser reinitida a esta Gerencia General, para que la misma sea puesta en conocimiento de la Autoridad antes referida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba  
**GERENTE GENERAL- HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Referencias:  
- IESS-DG-2017-2218-E

Anexos:  
- iess-dg-2017-2218-e.pdf

Copia:  
Sra. Abg. Maica Azucena Vaen Ojeda  
Coordinadora General Jurídica - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. Danny Manolo Guerra Acosta  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Marcela Milton Bustamante Silva  
Analista Administrativo

Sra. Stephani Jackeline Barzallo Grunauer  
Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad y Guardia, Construcción y Mantenimiento de Edificios - Hospital Carlos Andrade Marín

dg/jm/mv

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0539-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2017

**PARA:** Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
Director Técnico - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Andrés Gonzalo Calle Miñaca  
Coordinador General de Docencia - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña  
Coordinador General de Medicina Crítica - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Francisco Javier Sandoval Naranjo  
Coordinador General de Trasplantes - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Hugo Fernando Romo Castillo  
Coordinador General de Investigación - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Miguel Angel Moreira Garcia  
Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital Carlos Andrade Marín

Sra. Mgs. Vanessa dei Pilar Cañas Torres  
Coordinadora General de Auditoría Médica - "Hospital Carlos Andrade Marín"

**ASUNTO:** CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REMITE PARA CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, UN EJEMPLAR DEL EE AL PROCESO CONTRACTUAL, RECEPCION Y USO DE LAS MEDICINAS E INSUMOS MEDICOS EN EL HCAM

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 15612-DADSySS, de 22 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social (E) de la Contraloría General del Estado y en virtud del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", remitido mediante Informe DADSySS-0022-2017. De conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "(...) Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada..." y según lo establecido en el Art. 7 del Reglamento Interno Estructura Orgánica de Unidades Médica Nivel III, dentro del ámbito de su competencia agradeceré a usted cumplir y disponer a las Jefaturas a su cargo que cumplan la siguiente recomendación contenida en el informe del órgano de control, misma que se detalla a continuación:

**OBSERVACIÓN:**

"No se justificó el presupuesto referencial para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de alta complejidad".

**RECOMENDACIÓN**

"Al Gerente General

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0526-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba  
**GERENTE GENERAL- HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Referencias:

- IESS-DG-2017-2218-E

Anexos:

- iess-dg-2017-2218-e.pdf

Copia:

Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda  
Coordinadora General Jurídica - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Danny Manolo Guerra Acosta  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Dr. Marcelo Milton Bustamante Silva  
Analista Administrativo

dg/jm/mv

1170

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0526-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

**PARA:** Sr. Ing. Andres Xavier Collaguazo Grefa  
Coordinador General Financiero - Hospital Carlos Andrade Maria, Subrogante

Sra. Ing. Maria Jose Benavides Moreno  
Jefe de la Unidad Adma. de Facturación y Consolidación de Costos - Hospital Carlos Andrade Marin

**ASUNTO:** CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REMITE PARA CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, UN EJEMPLAR DEL EE AL PROCESO CONTRACTUAL, RECEPCION Y USO DE LAS MEDICINAS E INSUMOS MEDICOS EN EL HCAM

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 15612-DADSySS, de 22 de mayo de 2017, suserito por el Arq. César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social (E) de la Contraloría General del Estado, y en virtud del examen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**, remitido mediante Informe DADSySS-0022-2017. De conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: **"(...) Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatoria; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada..."** y según lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno Estructura Orgánica de Unidades Médica Nivel III, dentro del ámbito de su competencia agradeceré a usted cumplir y disponer a la Jefatura correspondiente a su cargo, que cumpla la siguiente recomendación contenida en el informe del órgano de control, misma que se detalla a continuación:

**OBSERVACIÓN:**

*"Adquisición de equipo de cirugía robótica sin justificar el precio referencial y establecerse el espacio físico requerido".*

**RECOMENDACIÓN**

*"Al Gerente General*

*3. Con el fin de evaluar el retorno de la inversión, dispondrá a la Coordinación General Financiera, realizar un seguimiento a la facturación del servicio de cirugía robótica con el fin de establecer los costos incurridos por los procedimientos de cirugía robótica y con ello determinar las ventajas institucionales".*

La Información y documentación de soporte de cumplimiento total de la disposición de la Contraloría General del Estado, deberá ser remitida a esta Gerencia General, para que la misma sea puesta en conocimiento de la Autoridad antes referida.

Particular que comunique para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0524-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba  
**GERENTE GENERAL- HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Referencias:

- IESS-DG-2017-2218-E

Anexos:

- iess-dg-2017-2218-e.pdf

Copia:

Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda  
Coordinadora General Jurídica - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Danny Manolo Guerra Acosta  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Dr. Marcelo Milton Bustamante Silva  
Analista Administrativa

dg/jm/mv

*José Cevallos*

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0524-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin, Subrogante

Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
Director Técnico - Hospital Carlos Andrade Marin

**ASUNTO:** CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REMITE PARA CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, UN EJEMPLAR DEL EE AL PROCESO CONTRACTUAL, RECEPCION Y USO DE LAS MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HCAM

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 15612-DADSySS, de 22 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social (E) de la Contraloría General del Estado, y en virtud del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", remitido mediante Informe DADSySS-0022-2017. De conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "(...) Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatoria; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada..." y según lo establecido en el Art. 5 del Reglamento Interno Estructura Orgánica de Unidades Médica Nivel III, dentro del ámbito de su competencia agradeceré a usted cumplir y disponer a las Coordinaciones y Jefaturas a su cargo que cumplan las siguientes recomendaciones contenidas en el informe del órgano de control, mismas que se detallan a continuación:

**OBSERVACIÓN:**

"Adquisición de equipo de cirugía robótica sin justificar el precio referencial y establecerse el espacio físico requerido".

**RECOMENDACIONES**

"Al Gerente General

1. Dispondrá y supervisará que los servidores que formulen requerimientos para dar inicio a procesos de contratación, presenten estudios debidamente fundamentados con análisis de necesidades y su priorización, estudios de mercado que sustenten el presupuesto referencial basado en fuentes internas y externas esto es a nivel de distribuidores y fabricantes de los bienes, considerando las ventajas que representan hacerlo mediante importación directa con las garantías correspondientes de su mantenimiento.

2. Autorizará el inicio de procesos de contratación que tengan como fin adquirir equipos de tecnologías renovadas o de última generación, siempre que estén sustentadas técnica y económicamente, para la cual se tendrá en cuenta factores favorables para la entidad, como: condiciones de mantenimiento, operatividad, capacitación a recurso humano, servicios complementarios (repuestas), y que ellos no necesariamente estén sujetos a un proveedor único y si ese fuera el caso, estos deben contar con la apertura pertinente para que la entidad pueda hacer requerimientos tanto al proveedor como al fabricante".

La Información y documentación de soporte de cumplimiento total de las disposiciones de la Contraloría General del Estado, deberá ser remitida a esta Gerencia General, para que la misma sea puesta en conocimiento de la Autoridad antes referida.

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1035-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2017

**PARA:** Sra. Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano  
Coordinador General Financiero - Hospital Carlos Andrade Marin,  
Subrogante

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones Contraloría Examen Especial  
DADSySS-0022-2017

Mediante Oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial realizado "**AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**".

#### BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

#### RECOMENDACIÓN

*"Al Gerente General*

*14. "Dispondrá al Coordinador General Financiero gestionar con los servidores de la unidad a su cargo, planificar constataciones físicas periódicas de los bienes, servicios, medicamentos e insumos con el fin de validar los saldos reportados en la información financiera así como de las existencias físicas en las diferentes unidades que lo disponen de lo cual se suscribirán las correspondientes actas de entrega recepción en las que se incluirá las observaciones reportables en base a lo cual tomará las decisiones que corresponda."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero

2

3

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1035-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2017

gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del exámen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Agradezco que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
**GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Copia:

Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida  
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

hm/JM

2

3

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-3211-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
**Gerente General (S) - Hospital Carlos Andrade Marín**

Sr. Dr. Roberto Vinicio Beletanga Carrion  
**Coordinador General (S) Hospitalización y Ambulatorio**

Srta. Mgs. Paulina Maria Pizarro Tobon  
**Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital Carlos Andrade Marín**

Sra. Mgs. Mónica Patricia Orellana Narvaez  
**Coordinadora General de Enfermería (E) - Hospital Carlos Andrade Marín**

Sra. Abg. Maria Jose Espinosa Jaramillo  
**Jefe (E) de la Unidad de Contratación Pública - Hospital Carlos Andrade Marín**

Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa  
**Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín**

Sra. Dra. Cecilia Patricia Leon Vega  
**Coordinadora General de Control de Calidad - Hospital Carlos Andrade Marín**

Srta. Ing. Rosa Patricia Gomez Perez  
**Coordinadora General de Planificación y Estadísticas (E) - Hospital Carlos Andrade Marín**

**ASUNTO:** Cumplimiento de recomendaciones de Contraloría Examen Especial - Informe DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Con relación al Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1032-M, del 18 de octubre del 2017, suscrito por el cual el Doctor Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor, Gerente General de esta Casa de Salud, relacionado al CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO AL INFORME DADSySS-022-2017, del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

RECOMENDACIÓN 15

"Al Gerente General

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-3211-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2017

15. "Previo al inicio de un proceso de contratación solicitará los estudios o análisis técnicos, económicos y legales correspondientes que sustenten la adquisición de insumos y/o dispositivos médicos, y verificará que estos informes cuenten con estudios de mercado, estadísticas de consumo y/o reportes que respalden esta adquisición; a fin de que la motivación cumpla con todas las condiciones establecidas en la normativa legal vigente en materia de contratación pública."

Al respecto me permito poner en su conocimiento a fin de que de estricto cumplimiento de manera urgente, a las recomendaciones emitidas por el ente de control, además del cumplimiento oportuno y eficaz mantendrá informado a la Gerencia General y copiado a la Coordinación General Jurídica.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Referencias:  
- IESS-HCAM-GG-2017-1037-M

Copia:  
Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida  
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín  
  
Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1037-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Dr. Miguel Angel Moreira Garcia  
Director Técnico (S) - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin, Subrogante

Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

Sra. Abg. María Jose Espinosa Jaramillo  
Jefe (E) de la Unidad de Contratación Pública - Hospital Carlos  
Andrade Marin

Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos  
Andrade Marin

**ASUNTO:** Cumplimiento de recomendaciones de Contraloría Examen Especial -  
Informe DADSySS-0022-2017

Mediante Oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

#### BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

148



2

2

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1037-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

## RECOMENDACIÓN

### *"Al Gerente General*

15. *"Previo al inicio de un proceso de contratación solicitará los estudios o análisis técnicos, económicos y legales correspondientes que sustenten la adquisición de insumos y/o dispositivos médicos, y verificará que estos informes cuenten con estudios de mercado, estadísticas de consumo y/o reportes que respalden esta adquisición; a fin de que la motivación cumpla con todas las condiciones establecidas en la normativa legal vigente en materia de contratación pública."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Agradezco que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

#### Copia:

Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida  
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

hm/JM

146

2

2

**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1037-M**

**Quito, D.M., 19 de octubre de 2017**

(147)

2

3

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1043-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

**ASUNTO:** Cumplimiento de recomendaciones de Contraloría Examen Especial DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

#### RECOMENDACIÓN

*"Al Coordinador General Administrativo*

*16. "Dispondrá a las camistones designadas para la recepción de insumos y/o dispositivos médicos, que las actas de entrega recepción suscritas con las contratistas, cuenten con los antecedentes, condiciones generales de ejecución, liquidación de plazos, constancia de la recepción, detalle de lotes con fechas de vencimiento en cumplimiento de las obligaciones contractuales, que permita al Administrador del Contrato y a las autoridades conocer las novedades más relevantes de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de la entidad."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

(148)

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1043-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
**GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Copia:

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

lm/JM

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1042-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Mgs. Christian Marcelo Suarez Licoa  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Contraloría Examen Especial - Informe  
DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

RECOMENDACIÓN

*"Al Coordinador General Administrativa*

*17. "Dispondrá y supervisará al Jefe de Bodega y Control de Activos se establezcan responsabilidades por escrito para el manejo, control, custodia y organización de las bodegas a cada uno de los Guardalmacenes con las funciones y actividades a cumplirse, de lo cual se pondrá en conocimiento a la Coordinación General de Talento Humano."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

149

**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1042-M**

**Quito, D.M., 19 de octubre de 2017**

*Documento firmado electrónicamente*

**Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Copia:

**Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin**

lm/JM

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1045-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Dr. Miguel Angel Moreira Garcia  
Director Técnico (S) - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin, Subrogante

Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

Sra. Abg. Maria Jose Espinosa Jaramillo  
Jefe (E) de la Unidad de Contratación Pública - Hospital Carlos Andrade Marin

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Contraloría Examen Especial DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

RECOMENDACIÓN

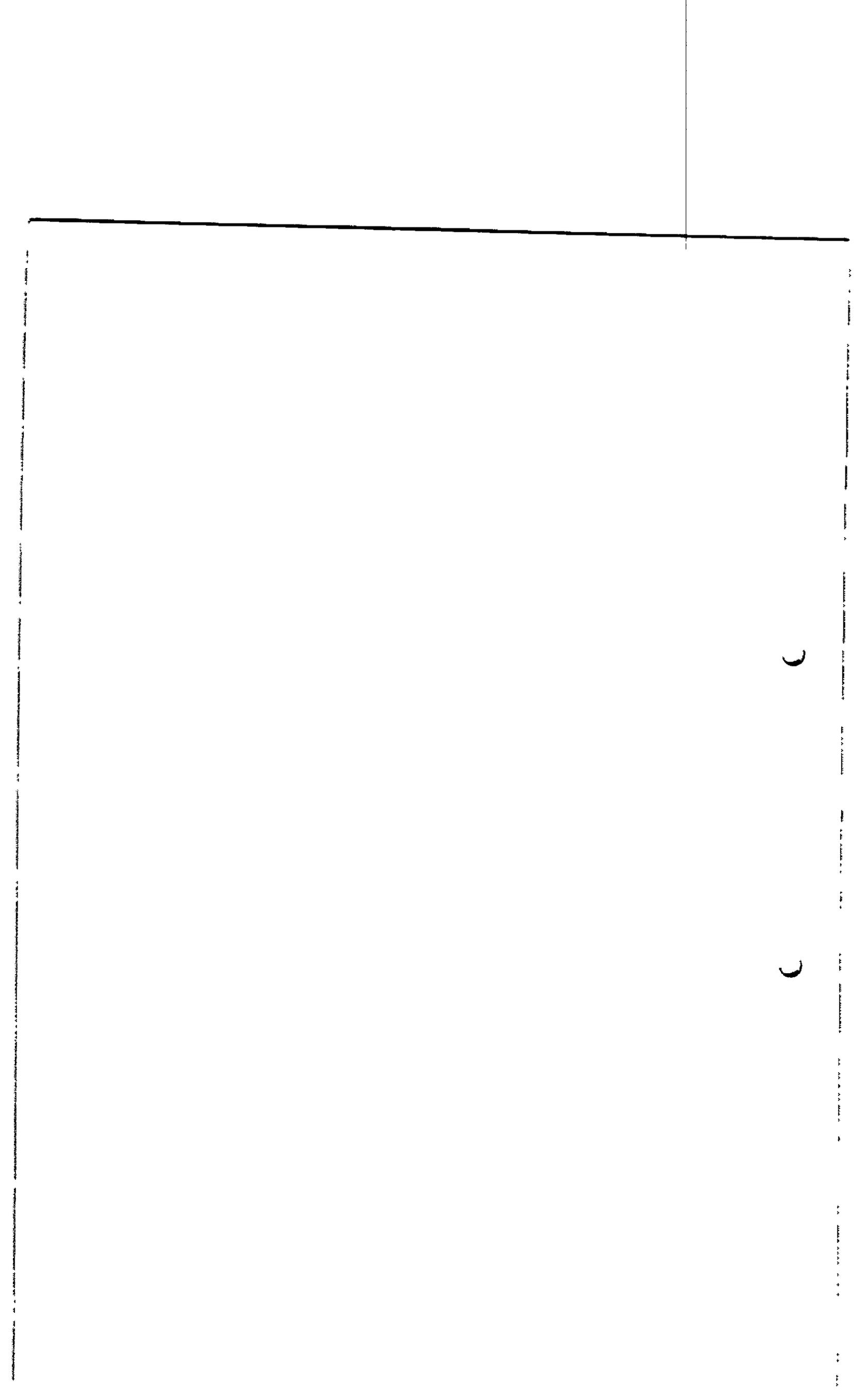
*"Al Gerente General*

*19. "Previo a la aprobación de los pliegos para el proceso de contratación, verificará que estos cuenten con todas las condiciones técnicas, legales y sean sustentados en estudios completos. a fin de cumplir con los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, transparencia; y, participación nacional."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

150



Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1045-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

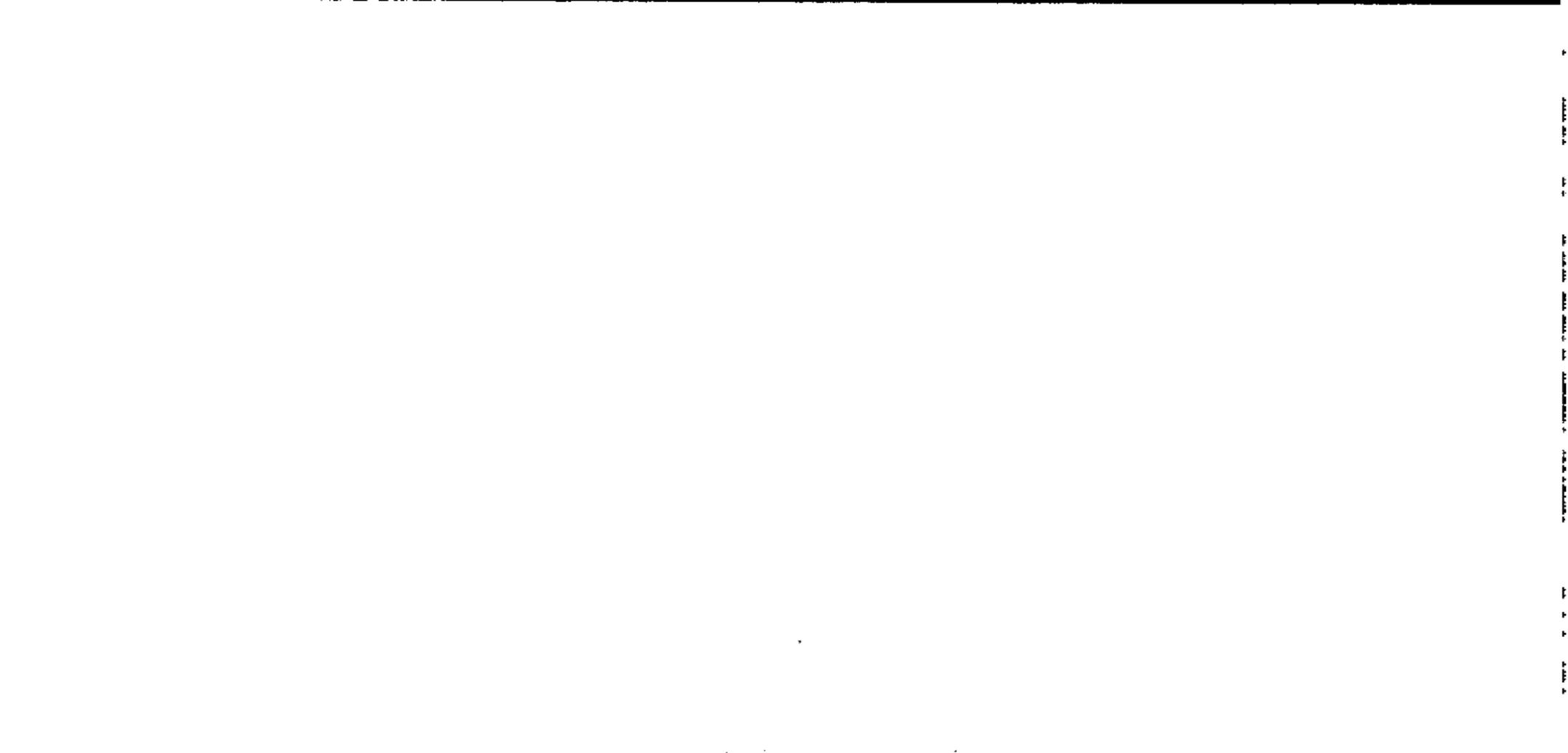
*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Copia:  
Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

hm/JM

154



Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1046-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Ing. Danny David Carrera Torres  
Coordinador General de Talento Humano - Hospital Carlos Andrade Marín

Sra. Ing. Lizet Paulina Jaramillo Flores  
Jefe/a de Unidad de Alimentación, Esterilización, Lavandería - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Contraloría Examen Especial DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

#### BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

#### RECOMENDACIÓN

*"Al Gerente General*

*20. "Dispondrá y supervisará a la Coordinadora General de Talento Humano que en coordinación con el Coordinador General Administrativo, proporcionen al Jefe de Alimentación, Esterilización y Lavandería un detalle mensual actualizado, consolidado y validado del personal de turno con derecho a recibir el servicio de alimentación de los diferentes servicios de esta Unidad Médica, el cual estará respaldado con nombres, cargo, número de cédula, unidad médica a la que pertenece y firma de responsabilidad de los servidores que elaboren este listado, a fin de mantener un control efectivo de las personas beneficiarias de este servicio."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.



Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1046-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Copia:

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

hm/JM

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1047-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**PARA:** Sra. Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano  
Coordinador General Financiero - Hospital Carlos Andrade Marin, Subrogante

Srta. Ing. Diana Carolina Riascos Heredia  
Jefe/a de la Jefatura Administrativa de Contabilidad y Presupuesto - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Ing. Wilmer Giovanni Erazo Chulde  
Jefe de la Unidad de Tesorería - Hospital Carlos Andrade Marin

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Contraloría Examen Especial DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

**BASE LEGAL**

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

#### RECOMENDACIÓN

*"Al Coordinador General Financiero, Jefes de las Unidades de Contabilidad y Tesorería*

*21. "Previo a autorizar el gasto realizar el registro y proceder con el pago de las obligaciones relacionadas con contratos suscritos con la entidad verificarán que las solicitudes dispongan de todos los medios de verificación pertinentes que sustentan el cumplimiento de las obligaciones de la contratante y del contratista, se tomará en cuenta las cláusulas pecuniarias de ser necesario."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado **"AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1047-M**

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
**GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRÁDE MARIN**

Copia:

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

hm/JM

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1044-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

PARA: Sr. Mgs. Christian Marcelo Suarez Licoa  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

ASUNTO: Cumplimiento de recomendaciones de Contraloría Examen Especial DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

BASE LEGAL

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

RECOMENDACIÓN

*"Al Jefe de Bodega y Control de Activos*

*18. Realizará un levantamiento físico de insumos y medicinas periódico con el fin de controlar y dar seguimiento a las existencias físicas con los saldos que se reflejen en sistema AS400, a fin de contar con un inventario actualizado donde existan los movimientos de Ingresos y egresos y que se cuente con la documentación de respaldo que sustente las transacciones realizadas; así como, regularizar datos o registros que presenten inconsistencia.*

...

*22. Mantendrá un control eficiente de los bienes adquiridos a través de verificación de las existencias físicas con los registros y stocks que se reflejen en el sistema AS400, de existir condiciones reportables serán puestas en conocimiento de la autoridad competente, a fin de que se tomen las acciones correctivas oportunamente."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*1044*

2

2

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1044-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Copia:

Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

hm/JM

2

2

Memorando Nro. IESS-HCAM-JAAEL-2017-0470-M

Quito, D.M., 23 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Ing. Danny David Carrera Torres  
Coordinador General de Talento Humano - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Contraloría Examen Especial DADSySS-0022-2017  
Recomendación Nro. 20 Servicio de Alimentación.

De mi consideración:

En atención y cumplimiento al memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-3218-M, del 23 de octubre del 2017 emitido por el Mgs. Galo Valdivieso Coordinador General Administrativo y en relación al Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1046-M, del 20 de octubre 2017, suscrito por el cual el Doctor Mauricio Rodrigo Heredia Fueñmayor, Gerente General de esta Casa de Salud, relacionado al CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO AL INFORME DADSySS-022-2017, del examen especial "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

RECOMENDACIÓN Nro. 20

"Al Gerente General

20. "Dispondrá y supervisará a la Coordinadora General de Talento Humano que en coordinación con el Coordinador General Administrativo, proporcionen al Jefe de Alimentación, Esterilización y Lavandería un detalle mensual actualizado, consolidado y validado del personal de turno con derecho a recibir el servicio de alimentación de los diferentes servicios de esta Unidad Médica, el cual estará respaldado con nombres, cargo, número de cédula, unidad médica a la que pertenece y firma de responsabilidad de los servidores que elaboren este listado, a fin de mantener un control efectivo de las personas beneficiarias de este servicio."

Al respecto me permito poner en su conocimiento a fin de que de estricto cumplimiento de manera urgente, a las recomendaciones emitidas por el ente de control, demostrando las descargas al respecto.

Es importante recordar que las recomendaciones de la Contraloría General del Estado es de cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo estipulado en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se copia este memorando al Abogado Hugo Alejandro Mera López, quien se encarga de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Recomendaciones dadas.

Por lo expuesto anteriormente gentilmente solicito a Usted el detalle mensual actualizado, consolidado y validado del personal de turno con derecho a recibir el servicio de alimentación de los diferentes servicios de esta Unidad Médica, el cual estará respaldado con nombres, cargo, número de cédula, unidad médica a la que pertenece y firma de responsabilidad de los servidores que elaboren este listado, a fin de mantener un control efectivo de las personas beneficiarias de este servicio

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Lizet Paulina Jaramillo Flores  
JEFE/A DE UNIDAD DE ALIMENTACION, ESTERILIZACION, LAVANDERIA - HOSPITAL  
CARLOS ANDRADE MARIN





**Memorando Nro. IESS-HCAM-JAAEL-2017-0470-M**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2017**

**Referencias:**

- IESS-HCAM-CGA-2017-3218-M

**Copia:**

**Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Morin**

**Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriono  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin**

CO/jh

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-3074-M

Quito, 20 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
Gerente General (S) - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** Cumplimiento de recomendaciones de Contraloría Examen Especial DADSySS-0022-2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 15612-DADSySS de 22 de mayo de 2017, el arquitecto César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando un ejemplar del Informe DADSySS-022-2017, del examen especial "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

**BASE LEGAL**

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

**RECOMENDACIÓN**

*"Al Jefe de Bodega y Control de Activos*

*18. Realizará un levantamiento físico de insumos y medicinas periódico con el fin de controlar y dar seguimiento a las existencias físicas con los saldos que se reflejen en sistema AS/400, a fin de contar con un inventario actualizado donde existan los movimientos de ingresos y egresos y que se cuente con la documentación de respaldo que sustente las transacciones realizadas; así como, regularizar datos o registros que presenten inconsistencia.*

...

*22. Mantendrá un control eficiente de los bienes adquiridos a través de verificación de las existencias físicas con los registros y stocks que se reflejen en el sistema AS400, de existir condiciones reportables serán puestas en conocimiento de la autoridad competente, a fin de que se tomen las acciones correctivas oportunamente."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación descrita en el párrafo que antecede y que es parte del examen especial realizado "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; de lo cual informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Al respecto me permito informar que, la Unidad de Bodegas y Control de Activos en cumplimiento a lo dispuesto en el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO, Art. 10.- Constatación Física y Obligatoriedad de inventarios, realiza la constatación física de los dispositivos médicos, fármacos, insumos y

**Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-3074-M**

Quito, 20 de octubre de 2017

bienes una vez semestralmente, del cual se elabora un informe de constatación física detallando las novedades encontradas, el cual es remitido a las máximas autoridades para su análisis y posterior toma de decisiones; y, a la Unidad de Contabilidad para su consolidación.

Adicionalmente comunico que, la Unidad de Bodega y Control de Activos, posee un archivo cronológico de los comprobantes de ingresos, egresos, transacciones y ajustes que se generan desde el Sistema As400.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Christian Marcelo Suarez Licoa  
**JEFE (E) DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:  
- IESS-HCAM-GG-2017-1044-M

Copia:  
Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín  
  
Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativa - Hospital Carlos Andrade Marín, Subrogante

mg

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-3067-M

Quito, 20 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Paul Bolaños Tobar  
Asistente Administrativo

Sr. Ing. Jefferson David Maldonado Borja  
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

Srta. Maria Salome Galarza Poveda  
Asistente Administrativo

Sra. Ing. Sandra Valeria Rubio Padilla  
Oficinista

Srta. Ing. Giuliana Michelle Venegas Gallardo  
Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. BQF. Jairo Xavier Landin Leon  
Bioquímico Farmacéutico - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTRALORÍA INFORME  
DADSySS-022-2017

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conomiento el memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-3111-M, suscrito por el Mgs. Galo Valdivieso- Coordinador General Administrativo, en el cual comunica: *"Con relación al Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-1032-M, del 18 de octubre del 2017, suscrito por el cual el Doctor Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor, Gerente General de esta Casa de Salud, relacionado al CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO AL INFORME DADSySS-022-2017, del examen especial "AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".*

**RECOMENDACIÓN Nro. 11**

*"Al Gerente General*

*11. "Verificará que previo al inicio de los procesos de contratación se cuente con estudios completos y que las necesidades sean justificadas con requerimientos de las áreas usuarias de los insumos médicos basados en estadísticas de consumo, con la finalidad de que cada uno de los servicios médicos cuente con los insumos necesarios para la atención al usuario."*

1.

2.

3.

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-3067-M

Quito, 20 de octubre de 2017

*Al respecto me permito poner en su conocimiento a fin de que de estricto cumplimiento de manera urgente, a las recomendaciones emitidas por el ente de control, además del cumplimiento oportuno y eficaz mantendrá informado a la Gerencia General y copiado a la Coordinación General Jurídica."*

Particular que comunico para su estricto cumplimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa  
**JEFE (E) DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS - HOSPITAL  
CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:  
- IESS-HCAM-CGA-2017-3111-M

Copia:  
Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin  
  
Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

mg



Coord Juridica  
P/F aleudo.



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

*Daniel R.*



HOSPITAL  
CARLOS ANDRADE MARÍN  
GERENCIA GENERAL

31 MAY 2017

HOSPITAL  
CARLOS ANDRADE MARÍN  
GERENCIA GENERAL

**Hoja de Ruta**

Fecha y hora generación: 2017-05-24 13:49:58 (GMT-5)  
Generado por: Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras

Recibido: *[Signature]*  
16:20

Información del Documento			
No. Documento:	IESS-DG-2017-2218-E	Doc. Referencia:	15612-DADSYSS
De:	Arq. César Corrales Salgado, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, Encargado, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	Para:	Sr. Richard Espinosa Guzmán B.A., Presidente del Consejo Directivo del IESS, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Asunto:	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REMITE PARA CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, UN EJEMPLAR DEL EE AL PROCESO CONTRACTUAL, RECEPCION Y USO DE LAS MEDICINAS E INSUMOS MEDICOS EN EL HCAM	Descripción Anexos:	
Fecha Documenta:	2017-05-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2017-05-24 (GMT-5)

*Crístina Valencia*

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN GENERAL	Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras (IESS)	2017-05-24 13:49:45 (GMT-5)	Registro	Richard Espinosa Guzmán B.A. (IESS)	0	Se generó documento para Richard Espinosa Guzmán B.A.
DIRECCIÓN GENERAL	Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras (IESS)	2017-05-24 13:49:45 (GMT-5)	Firmar y Enviar		0	anexa ejemplar
DIRECCIÓN GENERAL	Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras (IESS)	2017-05-24 13:49:21 (GMT-5)	Digitalización Documento (Asoc. Imagen Web)		0	Se colocó el anexo: "ieas-dg-2017-2218-e.pdf" como imagen del documento
DIRECCIÓN GENERAL	Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras (IESS)	2017-05-24 13:49:20 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		0	ieas-dg-2017-2218-e.pdf
DIRECCIÓN GENERAL	Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras (IESS)	2017-05-24 13:48:50 (GMT-5)	Modificación Documento		0	
DIRECCIÓN GENERAL	Hector Gustavo De la Vega Espinosa de los Monteros (IESS)	2017-05-24 12:15:02 (GMT-5)	Reasignar	Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras (IESS)	0	
DIRECCIÓN GENERAL	Hector Gustavo De la Vega Espinosa de los Monteros (IESS)	2017-05-24 12:07:58 (GMT-5)	Registro		0	Documento Temporal No. IESS-DG-2017-2218-E

HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN  
RECIBIDO  
06 JUN 2017  
9:05  
*[Signature]*

**CONSEJO DIRECTIVO**  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
RECIBIDO  
Fecha: 2017-05-24  
Hora: 15:30  
Firma: *[Signature]*

*[Handwritten mark]*

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**COMISIÓN TÉCNICA**





OFICIO No. **15612** -DADSySS  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
ASUNTO Envío ejemplar informe aprobado

Quito D.M., **22 MAY 2017**

B.A  
Richard Espinosa Guzmán  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS**  
Av. 9 de Octubre N20-68 y Jorge Washington, Edificio Zarzuela, Piso 6  
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, remito un ejemplar del informe DADSySS-0022-2017, del examen especial al proceso precontractual, contractual, recepción distribución y uso de las adquisiciones de bienes, servicios, medicinas e insumos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín IESS, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Con el objeto de mejorar la administración y conseguir el establecimiento de un sólido sistema de control interno, es necesario que los servidores asignados a cumplir las recomendaciones derivadas de la acción de control las apliquen de conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*César Corrales Salgado*  
Arq. César Corrales Salgado  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DE DESARROLLO SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO**

Adjunto: 1 ejemplar informe

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL  
IESS  
FECHA **24 MAY 2017** HORA **13:00**  
FUNCIONARIO QUE RECIBE \_\_\_\_\_  
CON ANEXOS   
SIN ANEXOS

*1855-DG-2017-2218-E* (164)

2  
4  
5  
6

7

8

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

IESS HCAAT JATSCCNE 2017 33658 \*

24 MAY 2017



OFICIO No. -15611 -DADSySS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO Envío ejemplar informe aprobado

Fecha: \_\_\_\_\_  
Trámite N°: \_\_\_\_\_  
Firma recibe: \_\_\_\_\_

JORGE V. RAZM

HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN  
GERENCIA GENERAL

Quito D.M., 22 MAY 2017

24 MAY 2017

Doctor  
Daniel Rodriguez Villalba  
**GERENTE GENERAL**  
**HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN**  
18 de Septiembre N19-63 entre Ayacucho y Av. Universitaria  
Ciudad

Recibido: \_\_\_\_\_

De mi consideración:

Para su conocimiento, remito un ejemplar del informe DADSySS-0022-2017, del examen especial al proceso precontractual, contractual, recepción distribución y uso de las adquisiciones de bienes, servicios, medicinas e insumos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín IESS, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Con el objeto de mejorar la administración y conseguir el establecimiento de un sólido sistema de control interno, es necesario que los servidores asignados a cumplir las recomendaciones derivadas de la acción de control las apliquen de conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Rosio Collores*  
Arq. César Corrales Salgado  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DE DESARROLLO SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO**

Adjunto: 1 ejemplar informe

HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN  
24 MAY 2017

*[Signature]*

162

11

2

3